



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2017**

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las diez horas del tres de julio de dos mil diecisiete, en la sala de juntas ubicada en el décimo segundo piso de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; con motivo de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. -----

Javier Ortiz Moreno suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia e integrante del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes **integrantes:** -----

Germán Emmanuel Salinas Valdés, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social. -----

Javier Ortiz Moreno suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia. -----

Selma Michelle López Rivera Directora de Almacenes y Activo Fijo, Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Social. -----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

Javier Ortiz Moreno sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

1.- Aprobación del orden del día. -----

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del **“Documento de Seguridad de la Secretaría de Desarrollo Social”**. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/ORD/05/2017/01	Se aprueba <b>por unanimidad</b> el orden del día para la presente sesión. -----
------------------------------	--

8

2. Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, Javier Ortiz Moreno expone a los presentes, a manera de antecedente lo siguiente: -----

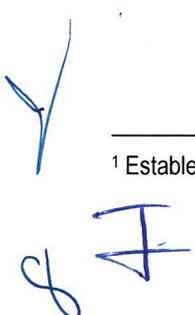
- El **veintiséis de enero de dos mil diecisiete** se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados –en adelante LGPDPPSO–, legislación que sentará las bases para la construcción de un sólido sistema de protección de datos personales en el sector público del país mismo que es aplicable a todos los entes públicos federales.
- En ese orden de ideas, el Documento de Seguridad es el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por la Secretaría de Desarrollo Social para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Derivado de lo anterior y visto que la SEDESOL obtiene datos personales para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas en la Ley General de Desarrollo Social, es necesario atender lo establecido en el Artículo 35 de la LGPDPPSO, elaborando un **Documento de Seguridad** que permita promover una cultura de protección de datos personales difundiendo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los mismos<sup>1</sup>; entre los servidores públicos responsables, encargados y usuarios de los sistemas de datos personales que existen en esta dependencia.-----

El propósito del presente instrumento es:

- Establecer el marco de referencia para la administración de la seguridad de todos los sistemas de datos personales con los que cuenta la SEDESOL.
- Servir de referencia cotidiana a los servidores públicos de la SEDESOL que son responsables, encargados o usuarios de sistemas de datos personales.
- Exponer, en un solo documento, las medidas administrativas, físicas y técnicas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales.

<sup>1</sup> Establecidos en el Artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



El documento que se presenta es el resultado de un trabajo conjunto y coordinado entre la Unidad de Transparencia, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios, en el que se realizaron diversas acciones, partiendo de una encuesta de diagnóstico en la que se consultó a las áreas responsables que tenían registrado un sistema de datos personales, para estar en condiciones de determinar el inventario y tipo de información recabada y los sistemas que actualmente operan en esta dependencia, así como los niveles de seguridad con los que cuentan los mismos. -----

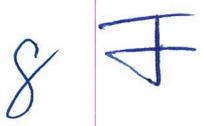
A partir del resultado de la encuesta de diagnóstico es que se determinan los Códigos de Identificación de Riesgos y el Análisis de Brecha, insumos que permitieron determinar las acciones que se deben realizar para mejorar la seguridad en el tratamiento de los datos personales que posee esta Secretaría. Bajo esa tesitura, se puede considerar que la información contenida en el “**Documento de Seguridad**” es de suma importancia, porque resulta un instrumento de carácter normativo interno que incluye un Plan de Trabajo que considera la sensibilización a través de talleres y difusión al personal de la SEDESOL con el propósito de garantizar la debida protección a la información confidencial contenida en los sistemas de datos personales. -----

Independientemente de lo anterior, debe decirse que este documento, cumple puntualmente con lo establecido en el artículo 35 de la LGPDPSO, como se muestra a continuación: -----

**Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

**Artículo 35.** De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación.



Es por ello que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 83 y 84 de la LGPDPSO, se propuso al Comité de Transparencia de la SEDESOL la aprobación del presente instrumento con el propósito de impulsar acciones que garanticen el derecho a la protección de datos personales promoviendo su adecuado tratamiento y como medio de difusión para que los responsables de los sistemas de datos personales conozcan y tomen las medidas que impidan su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos de los titulares de los Datos Personales, estimando que con ello se establece un marco interno de referencia que permite la estandarización de la seguridad de los sistemas de datos personales existentes en esta dependencia.-----

Una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado discuten sobre la pertinencia de aprobar, publicar y difundir a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social el “**Documento de Seguridad**”, atendiendo a lo establecido en la LGPDPSO, para con ello acordar y divulgar las políticas, estándares, procedimientos, controles de acceso administrativos, físicos y técnicos, y los criterios generales que se aplican para la seguridad de los Sistemas de Datos Personales en la SEDESOL, así como los mecanismos y medidas de control que deberán emplear los servidores públicos que son los responsables, encargados y usuarios que generan y administran dichos los Sistemas, por consiguiente se emite el siguiente: -

ACUERDO  
CT/ORD/05/2017/02

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **APRUEBA** el “**Documento de Seguridad de la Secretaría de Desarrollo Social**”, mismo que se deberá de publicar y difundir para promover las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas que deberán ser adoptadas por los servidores públicos responsables, encargados y usuarios de los sistemas de datos personales para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee la Secretaría. -----

Se adjunta el “**Documento de Seguridad de la Secretaría de Desarrollo Social**”, que servirá como base



	<p>para adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas en todos los sistemas de datos personales de la Secretaría. -----</p> <p>Se aprueba <b>por unanimidad</b> el presente acuerdo. -----</p> <p>Derivado de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para publicar y difundir en el portal institucional dicho documento para que sea del conocimiento de todas las unidades administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Social. -----</p>
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES**

 <b>JAVIER ORTIZ MORENO</b> SUPLENTE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
 <b>SELMA MICHELLE LÓPEZ RIVERA</b> DIRECTORA DE ALMACENES Y ACTIVO FIJO, COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	 <b>GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS, SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>

Las presentes firmas forman parte del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de 2017 del Comité de Transparencia de la SEDESOL.

